RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267 – 63.018/2.024, caratulado: “GUARDIA, JUDITH DALMACIA- S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud Nº 9055398 /1 efectuada por la Sra. GUARDIA, JUDITH DALMACIA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que la solicitante no califica en un trámite normal por no alcanzar el puntaje mínimo para obtener el beneficio del subsidio, por poseer categoría tarifaria distinta de residencial en los servicios eléctricos y sanitarios, Resolución Ente Regulador N° 1786/21 – artículo 10 – inc. d.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo realizó el informe ambiental adjunto a fs. 08/09, donde el verificador pudo constatar de acuerdo a facturas de servicios que los cambios correspondientes no fueron efectuados en las empresas, lo mencionado representa causal de rechazo según resolución vigente.

Se verifica la existencia de diversas inconsistencias tales como: ingresos, grupo familiar y tipo de vivienda, dichos motivos representan causales de rechazo del beneficio.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: NO HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio planteada por la Sra. GUARDIA, JUDITH DALMACIA, con domicilio en calle Sarmiento Domingo F. N° 396, Barrio San Pablo de la localidad de Coronel Moldes, identificada en EDESA S.A. con el NIS 3062780 y en CoSAySa como Usuario Nº 250714, correspondiente al inmueble identificado como catastro Nº 2252, de la mencionada localidad, por los motivos expuestos en los considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, Registrar y oportunamente Archivar.

El documento fue firmado electrónicamente por: Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 15/01/2025 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios e